



## WCA se adhiere al Registro de Grupos de Interés de la CNMC

**La firma de esta Declaración supone la aceptación expresa del Decálogo Ético y de todas sus reglas éticas, en todas las actividades de participación activa del Grupo de interés, en la conformación y toma de decisiones del ámbito de la CNMC.**

La **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** se ha adherido al **Registro de Grupos de Interés de la CNMC** y con ello comprometido, tanto a nivel institucional como de las personas que la representan, a cumplir con los principios de actuación de obligado cumplimiento que recoge su Decálogo Ético.

Desde la WCA **animamos a todas las organizaciones** de todos los ámbitos **a formar parte de este registro voluntario** que pretende que los principios de transparencia y ética presidan todos los contactos de la CNMC con los grupos de interés, ya sea que actúen en defensa de intereses propios, de terceros o incluso de otros intereses generales, así como permita conocer quién influye, sobre quién lo hace, con qué medios y qué resultados.

Para darse de alta en el Registro de Grupos de interés de la CNMC: [pinche aquí](#)

### **Decálogo Ético**

I. Respetar las instituciones y personas con quienes se relacionan en el desarrollo de su actividad.

IX. No hacer uso abusivo del alta para darse publicidad, ni dar a entender que el hecho de figurar en el *Registro* les confiere una situación o privilegio especial ante los poderes públicos.

IX. Informar a las personas u organizaciones a quienes representen de la existencia de los presentes *Principios de Actuación* y de las obligaciones que incluyen, y no representar intereses contradictorios o adversos sin el consentimiento informado de las personas u organizaciones afectadas.

VIII. No incitar, por ningún medio, a los empleados públicos de la CNMC a infringir la ley o las reglas de comportamiento establecidas en los códigos de conducta, y, en consecuencia, no realizar ningún obsequio de valor ni ofrecer ningún favor o servicio que pueda comprometer la ejecución íntegra de las funciones públicas

VII. No influir ni intentar influir en la toma de decisiones de manera deshonesto ni obtener o intentar obtener información de manera deshonesto o a través de un comportamiento inapropiado.

VI. No poner al referido personal de la CNMC en ninguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.

V. Actuar con integridad y honestidad en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones con el personal de la CNMC y no llevar a

cabo ninguna actividad que pueda ser calificada como deshonesta o ilícita.

IV. No difundir la información de carácter confidencial que pudieran conocer en el ejercicio de su actividad. Aceptar que parte de la información que proporcionen a la CNMC se haga pública.

III. Facilitar la información relativa a la identidad de la persona u organización a quien representan y los objetivos y finalidades representadas. Garantizar la exactitud y actualización de la información que se inscribe.

II. Actuar de forma transparente. Informar al personal de la CNMC con quien se relacionen, cualquiera que fuera el escenario o medio por el que se comuniquen, que están actuando como grupos de interés y que están inscritos en el Registro de Grupos de Interés de la CNMC y, en su caso, en cualquier otro listado similar.